



*Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 19 de Octubre de 2000.-

- ORDENANZA N° 532/00 -

VISTO:

La nota N° 158/2000, de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Provincia del Neuquén, de fecha 27/09/00;

El Expediente N° 813/00, del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota el citado Organismo Provincial solicita se exima del pago de las tasas y los derechos de visación de planos municipales correspondientes a las obras publicas provinciales dependientes del Area del Ministerio de Acción Social y Salud, Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia, que se ejecuten en la Jurisdicción de la Municipalidad de Andacollo;

Que dichas obras provinciales dentro de nuestra localidad, cumplen un importante fin social que benefician a toda la comunidad y por ende se debe alentar su construcción;

Que por lo tanto se considera factible acceder a lo solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que corresponde dictar la norma legal respectiva, atento a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipios;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

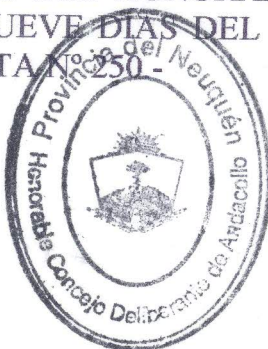
ORDENANZA

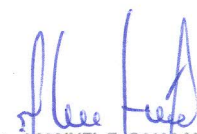
ARTICULO 1°: Exímase del pago de las tasas y los derechos de visación de planos municipales a las obras provinciales dependientes del Area del Ministerio de Acción Social y Salud, Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia, que se ejecuten en la Jurisdicción de la Municipalidad de Andacollo;

ARTICULO 2°: Elévase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 250 -


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO